



ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRA

Montevideo, 3 de noviembre de 2021.

ACTA N° 38
Res. N° 2806/21
Exp. N° 2021-25-4-007121
DSPP/VM/dbh/pm

VISTO: la Resolución N°3742 de fecha 19 de octubre de 2021 de la Dirección General de Educación Técnico Profesional;

CONSIDERANDO: I) que en el citado acto administrativo se solicita una trasposición de créditos en la financiación 1.1 “Rentas Generales” por la suma total de \$ 29.000.000 (pesos uruguayos veintinueve millones) del Programa 604 “Educación Media Básica General- Tecnológica”, Proyecto 207 “Mejoramiento de Aprendizajes”, Grupo 0 “Servicios Personales” al Programa 605 “Educación Media Superior –Tecnológica”, Proyecto 210 “Educación Media Superior” Grupo 2 “Servicios No Personales” por \$ 4.300.000 (pesos uruguayos cuatro millones trescientos mil) y Programa 608 “Inversiones Edilicias y Equipamiento” Proyecto 701 “Equipamiento” y 926 “Innovación Técnico – Tecnológica” por un monto total de \$ 24.700.000 (pesos uruguayos veinticuatro millones setecientos mil);

II) que la presente trasposición es a efectos de financiar la adquisición de dos software, reajustes en los precios de empresas de limpieza, servicio 222, y servicios del LATU, así como la adquisición de mobiliario para centros educativos, electrodomésticos y equipamiento de comedor para Centros Educativos y aires acondicionados para abastecimiento a todo el país por obsolescencia y nuevas necesidades;

III) que a fs.4 el Programa de Gestión Financiero Contable adjunta la Afectación N°2180, dejando constancia de que cuenta con crédito disponible en los objetos reforzantes, a efectos de realizar la trasposición solicitada;

IV) que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto no plantea objeciones a la solicitud de obrados, dejando constancia de que se planteó en las proyecciones con corte al 30 de setiembre de 2021;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EI CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA DMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA, resuelve:

Disponer la siguiente trasposición de créditos para el presente ejercicio,Financiación 1.1 “Rentas Generales”:

Proyectos Reforzantes					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto	Descripción	Monto en Pesos
04 - Dirección General de Educación Técnico Profesional	604 - Educación Media Básica General - Tecnológica	207 - Mejoramiento de Aprendizajes	037	Suplencias	2.000.000
			042/002	Compensación diaria por permanencia	2.000.000
			057	Becas de trabajo y pasantías	10.000.000
			058	Horas extras	7.248.571
			059	Sueldo anual complementario	1.770.714
			081	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	4.488.760
			082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a FNV	230.193
			083	Aporte patronal por Serv. Bonif. (Cód.Ret.3.05)	199.333
			087	Aporte patronal a FONASA	1.062.429
Total de Proyectos Reforzantes					29.000.000
Proyectos Reforzados					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Descripción		Monto en Pesos
04 - Dirección General de Educación Técnico Profesional	605 - Educación Media Superior -Tecnológica	210 - Educación Media Superior	Grupo 2 - "Servicios No Personales"		4.300.000
	608 - Inversiones Edilicias y Equipamiento	701	Equipamiento		21.700.000
		926	Innovación Técnico - Tecnológica		3.000.000
Total de Proyectos Reforzados					29.000.000

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, a la Dirección General de Educación Técnico Profesional, a la Dirección Sectorial de Programación y



ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRA

Presupuesto y a la División Hacienda de la Unidad Ejecutora 04.
Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, pase al Área
de Programación y Control Presupuestal a efectos de su
tramitación, cumplido archívese sin perjuicio.

Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaria General
ANEP-CODICEN

Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP-CODICEN